

**“PACTO OPERATIVO DEL GOBIERNO NACIONAL CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
- CREACIÓN DEL SELLO EMPRESARIAL DE “PRODUCTOS LIBRES DE VIOLENCIA Y
TRABAJO INFANTIL”**

En el Ecuador se estima que todavía hay 300.000 niños, niñas y adolescentes que trabajan y estudian; 4% de los niños, niñas y adolescentes entre 5 y 14 años ni trabaja ni estudia. 8% de los y las adolescentes de 15 y 17 años trabajan y estudian; el 5% solo trabaja y el 8% ni trabaja ni estudia (OSE, 2016).

El trabajo infantil tiene graves implicaciones en la vida de niñas, niños y adolescentes y sus familias, tanto por el riesgo al que se exponen como la postergación en el cumplimiento de sus derechos a la educación, recreación, salud, entre otros.

En 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) declaró al 12 de junio como el Día Mundial contra el Trabajo Infantil con el objetivo de generar conciencia e impulsar los cambios necesarios para que ningún niño o niña se vea privado de la posibilidad de acceder a la educación, la salud, la recreación y las libertades elementales por encontrarse inmersos en trabajo infantil y de esta manera anualmente se realizan actividades tendientes a solucionar esta problemática.

Poner fin al trabajo infantil en todas sus formas al año 2021, a través de la adopción de políticas orientadas a una lucha sostenible, asegurando su protección social, productiva así como garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes consagrados en los Convenios internacionales y ratificados en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 46 .Numeral 2), Código de Trabajo (Art. 134 al 151), Código de Niñez y Adolescencia (Art. 81 al 95) faculta al Ministerio del Trabajo como un ente corresponsable en la prevención, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil.

El Plan Nacional de Desarrollo “Toda una vida” 2017-2021, menciona en su primer eje sobre los derechos para todos durante toda la vida y establece en su Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, proponiendo como meta erradicar el trabajo infantil de 5 a 14 años, reduciendo las cifras del 4,9% al 2,7% al 2021.

Bajo esta línea, la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil incorpora la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en su marco de trabajo para acelerar la erradicación del trabajo infantil en la región y adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas





con las niñas, niños y adolescentes

contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas. Este desafío requiere de la participación activa y comprometida de la sociedad en general, sector público y privado, por ser actores sociales estratégicos en el combate de esta problemática.

El Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Comercio Exterior, el Ministerio de Industrias y Productividad y la Cámara de Comercio, sensibles ante los altos índices de violencia y trabajo infantil que vive nuestra niñez y adolescencia en varios de sus entornos, se comprometen por medio de este pacto a:

1. Constituir un equipo de trabajo interinstitucional para implementar la adopción de un “Sello zona libre de violencia y trabajo infantil” que certifique que las mercancías que se producen y comercializan en el Ecuador son libres de violencia y trabajo infantil.
2. El Ministerio del Trabajo realizará el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este pacto de acuerdo a sus competencias.
3. El Ministerio del Trabajo mediante su equipo nacional se encargará de realizar asesorías técnicas para la reconversión laboral a adolescentes en capacidad legal para trabajar y la vinculación de adolescentes en actividades laborales permitidas.
4. Impulsar la reactivación y funcionamiento del Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONETI).
5. Implementar el Sistema Único de Registro de Trabajo infantil (SURTI) como herramienta que permita detectar, registrar, realizar seguimiento, registrar reportes, alertas y monitoreo.
6. Incorporar en los Planes de Acción a las Mesas de Erradicación del Trabajo Infantil constituidas en los territorios a Nivel Nacional para el cumplimiento del Plan Nacional de Erradicación del Trabajo Infantil establecido por el CONETI.
7. Bajo la red de Empresas constituida por el Ministerio del Trabajo y Empresas tanto públicas como privadas, instaurar políticas corporativas de Responsabilidad Social en sus cadenas de valor.
8. Invitar al Sector Privado (Productivo – Exportador) a ser parte del Pacto del Gobierno Nacional con niños niña y adolescentes - creación del sello empresarial por productos libres de violencia y trabajo infantil.



PACTO

con las niñas, niños y adolescentes

9. Impulsar alianzas público-sociales para la erradicación y prevención del trabajo infantil.
10. Realizar campañas de sensibilización y movilización social orientadas a la prevención y erradicación del trabajo infantil.
11. El equipo de trabajo interinstitucional conformado por MIES, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, Cámaras de la Producción y de Comercio, Gremios y Asociaciones deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente pacto a nivel nacional y capítulos provinciales.
12. Se formulará en el plazo de sesenta días un Plan de Acción (hoja de ruta) debidamente cofinanciado, para la implementación del Sello zona libre de violencia y trabajo infantil. Así como, un cronograma de difusión entre los miembros de las Cámaras, Gremios, Asociaciones y funcionarios de los ministerios abajo firmantes.
13. El MIES publicará anualmente un ranking nacional de cumplimiento de los compromisos del pacto entre las empresas asociadas a las Cámaras de la Producción y de Comercio, gremios y Asociaciones, los ministerios firmantes y los testigos de honor que suscriben el presente pacto.
14. Capacitar por parte del MIES a los miembros de las Cámaras, Gremios y Asociaciones en la aplicación del Pacto con la niñez y adolescencia para adoptar el **"Sello zona libre de violencia y trabajo infantil"** certificación de cumplimiento de derechos. Sello que certifique que las mercancías que se producen y comercializan en Ecuador son libres de trabajo infantil y de violencia.
15. Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación y organismos internacionales para que hagan acompañamiento y control social periódicos en los informes de rendición de cuentas.
16. Con el fin de preservar los derechos de niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Trabajo, como entidades rectoras del sector social y trabajo, respectivamente, deben emitir los documentos legales correspondientes para la implementación del esquema para la obtención del "Sello Zona libre de violencia y trabajo infantil" que avale que las mercancías que se producen y comercializan en el Ecuador son libres de violencia y trabajo infantil. Estas Entidades se encargarán de





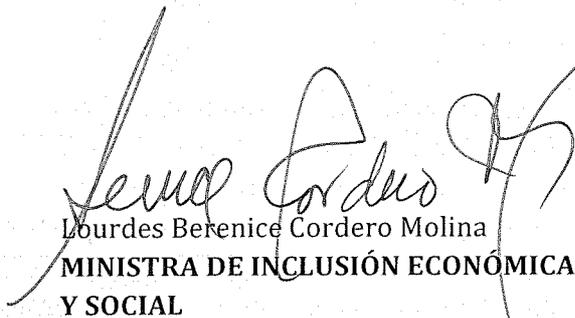
con las niñas, niños y adolescentes

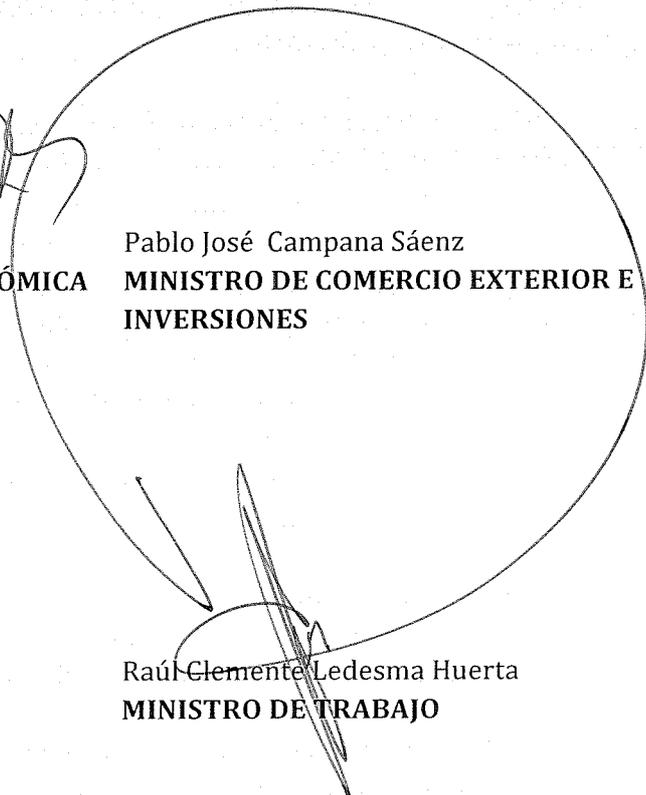
generar el esquema de certificación en conjunto con el Servicio de Acreditación Ecuatoriano - SAE.

Este esquema, deberá considerar el alcance, los procesos de postulación, documentación requerida, criterios de evaluación, emisión, costos, vigencia y autorización del uso del sello.

Una vez validado el esquema por el SAE, los organismos evaluadores de la conformidad, podrán participar en el proceso emitiendo el certificado correspondiente.

CON SU FIRMA SE COMPROMETEN:


Lourdes Berenice Cordero Molina
**MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA
Y SOCIAL**


Pablo José Campana Sáenz
**MINISTRO DE COMERCIO EXTERIOR E
INVERSIONES**


Eva García Fabre
**MINISTRA DE INDUSTRIAS Y
PRODUCTIVIDAD**

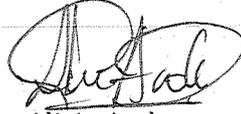

Raúl Clemente Ledesma Huerta
MINISTRO DE TRABAJO



TESTIGOS DE HONOR

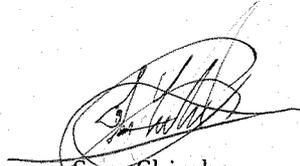


Nicolás Reyes
SECRETARIO TÉCNICO DEL CNII



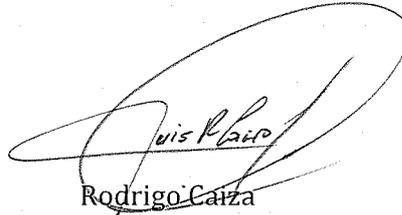
Alicia Andy
CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE ARCHIDONA

Luis Oswaldo Frías Gavidia
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DEL ARTESANO DE NAPO



Sara Chimbo
REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE TENA

Franklin Filoteo Guevara Núñez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE NAPO



Rodrigo Carza
ALCALDE DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA



Kléver Ron
ALCALDE DE TENA

Duval García
ALCALDE DE EL CHACO



Jaime Shiguango
ALCALDE DE ARCHIDONA

Javier Vinuesa
ALCALDE DE QUIJOS

